

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas Power Link C6/6 de 156 KVA instalada en el piso 4° del edificio Bancol y Lovol de 75 KVA instalada en la sede de la Casa de La Giralda y sus equipos asociados de propiedad del Ministerio del Interior.

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE DE 2016

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR, realiza invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de Mínima Cuantía, como personas jurídicas o naturales (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio del Interior, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y acudir a las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Carrera 8 No 12b - 31 de la ciudad de Bogotá, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso, será publicada y podrá consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la Invitación Pública, debe dirigirse a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, localizada en el 8º piso del Edificio Bancol, Carrera 8 No 12b - 31 de la ciudad de Bogotá, o requerir la misma al correo electrónico contratacion@mininterior.gov.co.

1.3. SECRETARIA TRANSPARENCIA.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a los números telefónicos: (1) 5629300, 018000913666; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8a No 7-26 Bogotá, D.C. En todas las actuaciones del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Ministerio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el Ministerio del Interior, está contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

1.5. CORRESPONDENCIA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, relacionada con el desarrollo de este proceso deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores

MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT 830.114.475-6

Carrera 8 No. 12B-31 Piso 8

Subdirección de Gestión Contractual.

Tel: 2427400

O al correo electrónico: contratacion@mininterior.gov.co.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2. RECOMENDACIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la Invitación Pública:

- Leer cuidadosamente la Invitación Pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la Invitación Pública para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió la Invitación Pública, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ellos suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación.
- Ningún convenio verbal con personal del **MINISTERIO** que participe en el presente proceso antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla, ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta Invitación Pública, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta, soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

2.1 OBJETO.

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas Power Link C6/6 de 156 KVA instalada en el piso 4° del edificio Bancol y Lovol de 75 KVA instalada en la sede de la Casa de La Giralda y sus equipos asociados de propiedad del Ministerio del Interior.

2.1.1 Descripción o especificaciones técnicas del objeto a contratar

El Ministerio del Interior, es propietario de dos plantas eléctricas: Power Link C6/6 de 156 KVA instalada en el piso 4° del edificio Bancol y Lovol de 75 KVA, instalada en la Sede casa La Giralda, para los cuales la entidad requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

Sin embargo, estas plantas eléctricas tienen equipos asociados, que son aquellos que son externos a ellas pero que tienen conexión con éstas y son esenciales para que sirvan como sistema de respaldo en caso de falla eléctrica, entre ellos se encuentran los siguientes: transferencias eléctricas, fuentes, etc., para los cuales se necesita garantizar el servicio de mantenimiento de tal forma que se garantice un funcionamiento óptimo de manera integral, así:

a. Mantenimiento Preventivo Mensual

El mantenimiento preventivo requerido consiste, mínimo en:

- Servicio de mano de obra e insumos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo, en las fechas previamente acordadas con el supervisor del contrato.
- Verificación del funcionamiento de las plantas eléctricas.
- Revisar la red para determinar problemas en las acometidas y conexión de las plantas eléctricas, así como con las transferencias, fuentes y demás equipos asociados.
- Verificación del estado y funcionamiento del panel de alarma.
- Pruebas a las baterías y su cargador.
- Pruebas y ajuste de voltaje a las fuentes.
- Medición y verificación eléctrica y de tierra.
- Rutina de limpieza de las plantas eléctricas y su equipo asociado, así como de los tableros, totalizadores y demás instalaciones eléctricas.
- Suministro de partes consumibles como filtros de aire y aceite, líquido refrigerante, suministro y cambio de aceite, etc. y que se deterioren por uso normal de las plantas eléctricas cada seis meses.
- Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo.
- Durante la ejecución del contrato se debe contemplar el cambio de baterías para cada una de las plantas.

b. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo mínimo requerido, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Servicio de mano de obra de mantenimiento correctivo todas las veces que el Ministerio del Interior lo solicite, debido a inconvenientes que afecten el normal funcionamiento de las plantas eléctricas y su equipo asociado.
- Diagnóstico de fallas que se presenten y suministro de los repuestos necesarios para efectuar las reparaciones requeridas que garanticen el óptimo funcionamiento de las plantas eléctricas y equipos asociados.
- Reporte escrito de la visita de mantenimiento correctivo, documentando cada una de las pruebas.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

c. Horarios y tiempos de atención

- Horario de atención mínimo: de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes, para labores programadas, no obstante lo anterior en caso de requerirse, el contratista deberá tener disponibilidad de trabajos los fines de semana, en caso de emergencia y sin costo adicional.
- Tiempo de respuesta de atención remota en línea a una solicitud de servicio y/o vía telefónica: Máximo dentro de las dos (2) horas, siguientes a la solicitud.
- Tiempo de respuesta personalizada en sitio: En caso de falla grave: Dentro de las dos (2) horas siguientes al reporte de la falla. En situaciones no críticas: dentro de las ocho (8) horas hábiles, siguientes a la solicitud. Las fallas serán determinadas a criterio del supervisor del contrato.
- En caso que las labores de mantenimiento requieran de interrupción de la energía eléctrica, deberá efectuarse en el día y hora acordados con el supervisor del contrato las cuales podrán programarse los fines de semana y/o en horas de la noche sin costo adicional.

d. Repuestos e Insumos

Dentro de la ejecución del contrato de manera preventiva debe contemplarse cada seis (6) meses un mantenimiento preventivo completo lo cual incluye el suministro y cambio de filtros, aceite, refrigerante y los demás insumos necesarios. Este costo debe contemplarse como parte de la rutina de mantenimiento preventivo y no implica un costo adicional para el Ministerio.

En caso de necesitarse de otros elementos o repuestos diferentes, éstos deberán cotizarse de manera independiente por parte del contratista, esto se prevé toda vez que se puede llegar a requerir de repuestos menores tales como baterías, fuentes u otros elementos, los cuales deberán ser nuevos (no remanufacturados) y autorizados por el supervisor del contrato, previa verificación de los precios de mercado a través de la solicitud de al menos tres (3) cotizaciones.

De igual manera, lo anterior aplicará si se requiere un cambio de aceite y filtros, por horas de uso de las plantas eléctricas, antes del cumplimiento de los seis (6) meses para el mantenimiento preventivo y éstos cambios se facturarán de manera independiente previa aprobación por parte del supervisor del contrato. La mano de obra se entiende como incluida dentro del precio ofertado.

El valor de éstos elementos se descontará de las sumas que se destine para bolsa de repuestos en cada una de las vigencias. La garantía para elementos consumibles será por lo menos de tres (3) meses y para los demás componentes, por lo menos un (1) año.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

e. Personal Mínimo Requerido

El proponente garantizará durante la ejecución del contrato el siguiente personal idóneo, así:

1) Perfil 1:

Formación y función general: Un (1) técnico o tecnólogo eléctrico, electrónico o electromecánico, o afines, quien se encargará de realizar las labores operativas para la prestación del servicio de mantenimiento, bajo la supervisión del Ingeniero solicitado.

Se deberá presentar copia del título académico el cual deberá ser emitido por una institución educativa reconocida y avalada por el Ministerio de Educación, será igualmente válido la presentación de la copia de la matrícula profesional como Técnico ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines o el Consejo correspondiente.

Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de sistemas eléctricos de emergencias, como plantas, subestaciones o similares o haber participado en por lo menos tres (3) proyectos durante los últimos tres (3) años que involucren sistemas eléctricos de emergencias, como plantas, subestaciones o similares.

2) Perfil 2:

Formación y función general: Un (1) profesional en Ingeniería eléctrica, electrónica, electromecánica o afines, quien deberá tener disponibilidad durante la ejecución del contrato, quien liderará los aspectos técnicos de la ejecución y coordinará las actividades con el personal técnico asignado para el servicio de mantenimiento.

Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de sistemas eléctricos de emergencias, como plantas, subestaciones o similares o haber participado en por lo menos tres (3) proyectos durante los últimos cinco (5) años que involucren sistemas eléctricos de emergencias, como plantas, subestaciones o similares.

Para el proceso contractual la experiencia del ingeniero se contará a partir de la terminación de materias, por lo cual se debe **anexar la certificación correspondiente de terminación de materias.**

Con la propuesta se debe prestar la siguiente documentación del personal ofrecido:

1) Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y técnico en el que manifieste su compromiso de vincularse al proponente en caso de adjudicación del proceso, que incluya nombre completo.

2) Hojas de vida acompañadas con las certificaciones que acrediten la experiencia laboral específica del personal propuesto, suscritas por el representante legal, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberá contener toda la información necesaria para que el Ministerio pueda evaluar dicho criterio.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante
- Funciones
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación

3) Documentación con la que se acredite el cumplimiento del perfil académico mínimo solicitado y copia de la matrícula y/o tarjeta profesional.

Clasificación de los bienes y servicios.

A continuación se indica la descripción del objeto a contratar conforme a la identificación con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
73152108	73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15	Servicios de apoyo a la fabricación	21	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Se aclara que el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, al momento de presentar la propuesta, sin embargo conforme a lo establecido en el numeral dos (2) del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación e mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, en el presente documento se incluyó la descripción del objeto a contratar.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D. C

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del 1° de noviembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución y hasta el 31 de octubre de 2017.

2.4 GESTIÓN AMBIENTAL, PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Dado que se trata de un contrato cuyo mayor componente tiene que ver con la prestación del servicio de mantenimiento, su impacto ambiental se encuentra relacionado con los insumos y el manejo de los repuestos que eventualmente puedan llegar a requerirse. Por lo tanto el contratista se compromete a que en caso de llegar a requerirse el cambio de

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

elementos que se consideren como chatarra (por ejemplo carcazas, tornillos, entre otros), deberán ser entregados al supervisor del contrato y el Ministerio se encargará de su disposición.

Aquellos residuos que se consideren como desechos peligrosos, tales como baterías (Resolución 1297 de 2010), residuos de lubricantes, refrigerantes y otros serán retirados por el contratista y deberán ser entregados en alguno de los puntos de recolección autorizados para tal fin por parte de las autoridades competentes y entregará a la Entidad la debida constancia a la Entidad, en donde se certifique que fueron entregados para que se les dé una disposición final adecuada.

Así mismo el contratista se compromete a dar un manejo responsable al aceite usado, envases, filtros, estopas y demás elementos contaminados con aceites e hidrocarburos y que con ocasión del servicio de mantenimiento se requieran. Lo anterior de conformidad a la normatividad nacional vigente en materia ambiental.

2.5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el proceso contractual será hasta la suma de \$18'639.727.00, discriminados de la siguiente forma:

Para la vigencia 2016 hasta la suma de \$2'837.227.00, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54016 del 19 de enero de 2016, Unidad ejecutora 37-01-01-000 Mininterior Gestión General, Rubro "A-2-0-4-5-2 mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres", expedido por el Coordinador del Grupo Contable del Ministerio del Interior, de conformidad con el plan de adquisiciones vigencia 2016.

Para la vigencia 2017 hasta la suma de \$15'802.500.00, de los cuales se destinara hasta la suma 14'786.133.00 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Así mismo se destinará adicionalmente la suma de \$1'016.367.00, de otra parte si llega a sobrar algún recurso producto del proceso de contratación este será incluido en la bolsa de repuestos que se puedan requerir para mantenimiento correctivo de la vigencia 2017, que se pague en la medida en que se requiera y será por el valor real de los repuestos. Esto con cargo a la autorización de uso de cupo de vigencias futuras según oficio con radicado 2-2016-021247 del 13 de junio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nº	Fecha exp.	Valor CDP	Unidad ejecutora	Posición catálogo de gasto	Valor Afectar	Recurso
54016	2016-01-19	\$3.000.000,00	37-01-01-000 Mininterior Gestión General	A-2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENCERES	\$2'837.227.00,	10

Los precios globales deben incluir todos los costos, IVA, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración,

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

2.6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios se solicitó a varias empresas especializadas y con experiencia en lo solicitado, para que cotizaran los servicios requeridos, en donde se estableció el precio promedio de mercado.

El resumen de los valores por vigencia es el siguiente:

COTIZACIÓN	AÑO 2016	AÑO 2017
Cotización 1	\$2'261.600	\$13'108.000
Cotización 2	\$3'303.680	\$16'518.400
Cotización 3	\$2'946.400	\$14'732.000
Promedio	\$2'837.227	\$14'786.133
Total	\$17'623.360	

Con lo anterior, se tendría un total de: **\$18'639.727**, así:

AÑO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	Bolsa de repuestos para mantenimiento correctivo	total
2016	\$2'837.227	-	\$ 2'837.227
2017	\$14'786.133	\$1'016.367.00	\$15'802.500
TOTAL			\$18'639.727

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado. De lo anterior se tiene que el valor aproximado a contratar es **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$18'639.727.00)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

2.7 FORMA DE PAGO.

El Ministerio del Interior pagará al contratista el valor por el cual le haya sido adjudicado el proceso de selección, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, así:

Pagos sucesivos, mes vencido o proporcionalmente a los días de prestación del servicio, por el valor equivalente a los valores mensuales ofertados por el proponente y hasta el monto de los recursos correspondientes a cada vigencia (2016 y 2017); previa

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

presentación de la factura, aprobación de la garantía, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la constancia de pago de los aportes parafiscales, cuando corresponda y al SSSI, e ingreso a los inventarios de la Entidad, si es el caso.

En el caso de requerir repuestos, estos se descontarán del valor previsto para ellos en la vigencia 2016 y 2017, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor del contrato.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la presentación, por parte del contratista de la factura respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de obligaciones parafiscales.

El pago se realizará por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la presentación, por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

2.8 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, la Invitación Pública, sus anexos, formatos, adendas y los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, se remitirá a las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta el monto de la contratación, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

2.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicidad de la Invitación Pública y estudio previo en el SECOP y Web.	28 de septiembre de 2016	
Observaciones a la Invitación	28 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016
Plazo para expedir adendas y responder observaciones	04 de octubre de 2016 a las 5:00 p.m.	
Cierre del Proceso	05 de octubre de 2016 a las 10:00 a.m.	
Informe de verificación de requisitos habilitantes. (en el evento que no sea subsanado dentro del término establecido, el Ministerio, otorgará el mismo término a la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente)	07 de octubre de 2016	
Plazo para formular observaciones al informe de verificación preliminar y plazo para subsanar por parte de los proponentes	10 de octubre de 2016	12 de octubre de 2016
Publicación de la oferta y de la comunicación de aceptación de la misma o declaratoria de desierta del proceso.	18 de octubre de 2016	
Plazo para la constitución de la póliza	Dentro de los (2) días siguientes a la aceptación de la oferta por parte de la Entidad.	
Plazo para el inicio de ejecución.	Dentro de los (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.	
Plazo para el cumplimiento de requisito para pago	De conformidad con el numeral forma de pago de la Invitación Pública.	

2.10 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través del correo electrónico: contratacion@mininterior.gov.co o dirigiéndose de manera escrita DIRECTAMENTE a la

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, ubicada en la carrera 8 No. 12B - 31 Piso 8 o vía fax: 5603156.

La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones y/o sugerencias presentadas a la Invitación Pública a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, y si las considera relevantes, expedirá las Adendas a que haya lugar.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

CAPÍTULO III GENERALIDADES DEL PROCESO

3. ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso contractual así como los distintos anexos se entienden incorporados como parte integral de la Invitación Pública y del contrato que se suscriba.

3.1. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso, o en un lugar distinto al establecido en el cronograma de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En ningún caso el **MINISTERIO DEL INTERIOR** responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el **MINISTERIO DEL INTERIOR** la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Este plazo podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso en acto público se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, en el cierre del proceso se levantará un acta que incluirá los datos del representante legal, nombre, cédula y empresa a la que representa, la fecha y la hora del recibo de las propuestas, esta acta será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, dentro del plazo fijado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

folios indicado en cada propuesta, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes.

Igualmente, se aceptarán las propuestas que se hayan radicado antes de la fecha y hora señalada para el cierre del plazo del presente proceso de selección.

El lugar de entrega de las propuestas será la Subdirección de Gestión Contractual del MINISTERIO DEL INTERIOR en la Carrera 8 No. 12B- 31 Piso 8.

Al hacer entrega de la oferta se debe dejar constancia de la siguiente información:

- a) Fecha y hora exactas de presentación.
- b) Nombre y razón social del **proponente**.
- c) Nombre e identificación de quien efectúa materialmente la entrega en nombre del **proponente**.
- d) Nombre del Representante Legal
- e) Los demás datos a que haya lugar para efectos de comunicación (número telefónico, fax y correo electrónico).

Para verificar la hora señalada para la diligencia de cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nacional 2153 de 1992 y la Directiva 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, que indique la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso que dicha página de internet presente problemas se tomará como hora oficial la suministrada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá, D.C. (ETB) (número 117).

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas o en otro lugar, no podrán ser consideradas. Igualmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo u otro medio electrónico, ni entregadas en otras oficinas del MINISTERIO DEL INTERIOR.

NOTA: Se recomienda a los posibles proponentes llegar con suficiente anticipación para la entrega de propuestas, al lugar, fecha y hora determinados para la entrega de las propuestas, debido a que a la entrada del edificio, como a los pisos del edificio, se han implementado medidas de seguridad que pueden retardar el acceso a los mismos.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar o mal foliada, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la diligencia de cierre.

En caso de que se encuentren folios en blanco, o folios superpuestos, el funcionario encargado por parte del Ministerio procederá a realizar la foliatura, y dejara constancia de ello en el acta de cierre. El acta de cierre será suscrita por los funcionarios o contratistas del MINISTERIO que allí intervengan y los asistentes a la misma.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

3.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en dos (2) ejemplares idénticos (original y una copia) debidamente identificados, escritos en cualquier medio mecánico, en castellano, legajadas, rotuladas, foliadas en orden consecutivo ascendente y sin tachaduras o enmendaduras. Las ofertas deberán contener un índice y los documentos de las mismas deberán presentarse en el orden solicitado y marcados con el número de este proceso e identificadas como original y copia.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la presentación de las propuestas serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR** no reconocerá suma alguna.

En caso de divergencia entre la copia y el original, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original.

3.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Ministerio, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes conforme al cronograma del proceso.

La evaluación será efectuada por parte de la Subdirección de Gestión Contractual los aspectos de carácter jurídico, y lo relacionado con la parte técnica será evaluado por la Oficina de Información Pública.

EL MINISTERIO DEL INTERIOR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la verificación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co y/o en la Subdirección de Gestión Contractual del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la Carrera 8 No. 12B- 31 Piso 8, durante el término señalado en el cronograma del proceso.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la citada publicación (Verificación de documentos habilitantes) se informará si el proponente que presentó la propuesta más económica se encuentra habilitado y si debe subsanar algún requisito habilitante, lo cual deberá hacer dentro del término establecido en el cronograma.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

3.5. EXHIBICIÓN DEL INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR pondrá a disposición de los oferentes la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta por el término establecido en el cronograma del proceso en medio físico en la Subdirección de Gestión Contractual y por medio electrónico en la página web www.colombiacompra.gov.co.

En este día los oferentes pueden formular sus observaciones a través del correo electrónico: contratacion@mininterior.gov.co y frente al informe de evaluación podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de su propuesta. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas ni cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

No obstante, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la oferta.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben dirigirse a:

ENTIDAD: Ministerio del Interior.

OFICINA: Subdirección de Gestión Contractual.

DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 12B – 31 Piso 8 - sin radicación en la Oficina de Correspondencia

O POR EL SIGUIENTE MEDIO ELECTRÓNICO: contratacion@mininterior.gov.co

3.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Las respuestas a las observaciones a la evaluación se publicarán en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

4.1.1 FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

4.1.2 DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.1.2.1 Carta de Presentación (Anexo 1).

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá,

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **En caso de ser consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

4.1.2.2 Representación legal, duración y objeto social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

- b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.
- c. Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

4.1.2.3 Constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

4.1.2.3.1 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
- f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

4.1.2.3.2 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

4.1.2.4 Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4.1.2.5 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.
2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

4.1.2.6 Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.2.7 Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4.1.2.8 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

4.1.2.9 Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

4.1.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

Entidad verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

4.1.2.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal), expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

4.1.2.12 Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

4.1.2.13 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

4.1.2.14 Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y del Ministerio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

En caso que el Ministerio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Ministerio, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA (requisitos mínimos de idoneidad).

El proponente deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de equipos como plantas eléctricas, subestaciones y/o similares.

El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones, de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel Nacional o Internacional, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Las certificaciones nacionales o internacionales presentadas por el proponente, deberán sumar el cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A. Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

B. Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y se contabilizará como una certificación independiente.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

Nota: Se dará cumplimiento al contenido de la Circular Externa No. 13 de junio 13 de 2014 sobre Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente, en lo que corresponda y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

4.3.1 Indicadores Financieros y Organizacionales (Proponente Individual y plural)

Teniendo en cuenta que la forma de pago del contrato derivado del presente proceso es contra entrega de los bienes a adquirir, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, no se requiere solicitar capacidad financiera como requisito habilitante.

Adicionalmente, por la naturaleza del contrato no es necesario exigir índices financieros al contratista para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La satisfactoria ejecución del contrato depende de la experticia del contratista y no de su capacidad financiera.
2. El eventual incumplimiento del contrato por parte del contratista, y el perjuicio económico que dicho incumplimiento pueda causar a la entidad, se ampara mediante la garantía.

4.3.2 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

4.3.3 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

4.4 OTROS REQUISITOS ADICIONALES

En el estudio del sector se constató que no es necesario solicitar que los proveedores cuenten con alguna clase de certificación de proveedor o distribuidor autorizado de los bienes a adquirir (o alguna otra clase de certificación).

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, determinará la propuesta que haya ofertado el menor precio y organizará las demás en orden ascendente, para lo cual realizará las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. Propuesta Económica.

El proponente debe presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA, en la forma establecida en el **ANEXO “PROPUESTA ECONOMICA”** de la Invitación Pública.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato.

Las ofertas presentadas por los proponentes no pueden sobrepasar el valor para cada ítem ni el valor total del estudio de mercado (precios de referencia) elaborado por el Ministerio del Interior para este proceso, so pena de rechazo de la propuesta presentada. En tal sentido, se seleccionará al oferente que presente el menor precio al Ministerio respecto al valor promedio del estudio de mercado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta, salvo en el caso de existir errores aritméticos, en virtud de lo cual el Ministerio del Interior se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan tales inconsistencias.

5.2. Factores De Desempate.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5, Sección 1 “*Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía*” del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

5.3. Único Oferente

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial, sin sobrepasar el valor establecido para cada ítem en el estudio de mercado.

CAPÍTULO VI RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la Invitación Pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, **EL MINISTERIO DEL INTERIOR** rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta no se presente en el lugar y dentro de la fecha y hora exacta, establecidas para el cierre y la presentación de ofertas. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Ministerio, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse en el sitio indicado en el presente documento previendo los trámites de tiempo que debe adelantar para el ingreso al edificio. En ningún caso el Ministerio se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de su única y exclusiva responsabilidad, disponer del tiempo necesario para la asistencia puntual al cierre.
- b. Si el **PROPONENTE** no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de selección.
- c. Si el **PROPONENTE** no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos realizados por el Ministerio, dentro del término establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.
- d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el **PROPONENTE**.
- e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Ministerio.
- f. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Serán rechazadas todas y cada una de ellas.
- g. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas dentro del término establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.
- h. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (técnicas, jurídicas, financieras u otras), establecidas por el Ministerio.
- i. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética, sobrepasa el valor establecido como presupuesto oficial.
- k. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

- jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- l. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
 - m. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo hagan dentro del término para subsanar.
 - n. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
 - o. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la **ENTIDAD** para el procedimiento de selección.
 - p. Cuando el **PROPONENTE** se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
 - q. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
 - r. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

CAPÍTULO VII PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1 DISPOSICIONES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

7.1.1 Aceptación de las Condiciones Contractuales.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la presente Invitación Pública y la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

7.1.2 Perfeccionamiento y Ejecución.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato a celebrar.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, junto con la expedición del registro presupuestal.

7.1.3 Declaratoria de Desierto del Proceso.

En el caso de que no se presente oferta alguna, o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la Invitación Pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP, en lo demás se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

7.2 CONDICIONES CONTRACTUALES.

7.2.1 Obligaciones del contratista:

7.2.2.1 Específicas

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en los Estudios Previos, la invitación pública y con los ofrecimientos de la propuesta.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y sus equipos asociados como son las transferencias, fuentes entre otros, conforme a las condiciones señaladas en el estudio previo y en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Realizar todas las labores propias del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y sus equipos asociados para efectuar las revisiones preventivas, predictivas, reparaciones, calibraciones, limpieza, ajustes, pruebas de funcionamiento y todo aquello que sea necesario hasta dejarlos en estado óptimo de funcionamiento.
4. Destinar el personal idóneo propuesto, los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en el estudio previo en cuanto a formación y experiencia para la prestación del servicio contratado.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, siempre que no sea de dominio público.
6. Cumplir con todas las obligaciones específicas determinadas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y sus equipos asociados, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo, la invitación, pública, la carta de aceptación y la propuesta presentada.
7. Elaborar y hacer entrega al supervisor designado por el Ministerio, de los reportes técnicos e información complementaria de todas y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo.
8. Disponer de insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para el Ministerio puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
9. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
10. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados, a través del proveedor y/o fabricante de conformidad con los tiempos establecidos por los mismos y conservando un mínimo de tres (3) meses para los repuestos consumibles y de un (1) año para los demás componentes. El Ministerio a través del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato comprobará su calidad. En el evento de que alguno(s) resulte(n) defectuoso(s) o no cumpla(n) con las especificaciones establecidas, deberá reemplazarlos, en un tiempo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir del informe del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato.
11. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, como para los funcionarios y terceros. El personal que efectúe el mantenimiento debe contar con todos los elementos de protección personal (EPP), propios para realizar éstas labores.
12. Utilizar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc., en caso de trabajos que requieran intervenciones en sitios que afecten la movilidad del personal dentro de la Entidad. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
13. Garantizar la disponibilidad del personal ofrecido los fines de semana y en horario nocturno sin costo alguno para el Ministerio, según se solicite por la Entidad a través del Supervisor del Contrato. De cualquier forma, la ejecución de cualquier procedimiento técnico, deberá ser reportada previamente y coordinada con el supervisor del contrato, garantizando la continuidad de todos los servicios y el normal funcionamiento de las plantas eléctricas de cada sede.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

14. Cumplir y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente relacionada con el numeral 2.2 *"Gestión ambiental protocolo, impacto y distribución de responsabilidades"*, del estudio previo.

15. Cumplir el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato

7.2.1.2 Generales.

Además deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en las reuniones que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor, así como los pertinentes para efectos del pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera mensual.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio o de los fondos a su cargo.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

10. Constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio, ni del Ministerio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7.2.2 Obligaciones del Ministerio.

1. Realizar el trámite pertinente para la expedición del registro presupuestal.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

7.2.3 Supervisor.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

7.2.4 Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Subsección 6, Sección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Se han evidenciado los riesgos que se podrían relacionar dentro del proceso del contrato y que se discriminan en el formato anexo de matriz de riesgo en Excel.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: (C2,T1,P2,L2) establece que: *"El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto."*

Teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que la forma de mitigar los anteriores riesgos con la constitución de garantías las cuales podrán consistir en:

- Pólizas de compañía de seguros
- Garantía Bancaria
- Patrimonio autónomo

7.2.5 Garantías.

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en la Sección 3, Subsección Generalidades, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior – Nación con Nit número 830114475-6, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: (C2,T1,P2,L2) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de duración y tres (3) años más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV por tratarse de un contrato inferior a 1500 SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.2.6 Multas.

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, **EL MINISTERIO** podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

EI CONTRATISTA Y EL MINISTERIO acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por la Ordenadora del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello **EL MINISTERIO** pierda su derecho a reclamar

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

7.2.7 Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que **EL MINISTERIO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El **CONTRATISTA** autoriza que **EL MINISTERIO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

7.2.8 Domicilio.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Elaboró: María Paula Rubio - Abogada SGC

Revisó: Diana Marcela Rubio – Abogada SGC

Aprobó: Paul Ordosgoitía - Subdirector de Gestión Contractual

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, ____ de _____ de 2016.

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Bogotá

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando: en nombre propio _____ (persona natural) ó en representación de _____ (persona jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado en la referencia.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir.
3. Que el suscrito, ni ninguno de los socios de la firma que represento (en caso de persona jurídica) se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para contratar con el Ministerio del Interior.
4. Que no he(mos) sido multado(s) o sancionado(s) por Entidad pública alguna del orden Nacional, Departamental y/o municipal por incumplimiento parcial y/o total en las obligaciones fiscales o contractuales, mediante providencia ejecutoriada de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474/2011.
5. Que me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
6. Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.
7. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación
8. Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.
9. Que mis recursos y/o de mi representada proceden en su integridad de actividades lícitas y que no me encuentro incurso en listado que permita inferir, respecto de mis recursos y/o mis actividades, lo contrario. (artículo 27, Ley 1121/2006)

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO:

Común ☐ Simplificado ☐

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Propuesta
- Los demás documentos requeridos por la entidad para la suscripción del contrato

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

Firma				
Nombre				
Identificación				
Nacionalidad				
Dirección				
Teléfono	Fijo		Celular	
Email				



 **MININTERIOR**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

ANEXO N° 2

PROPUESTA ECONÓMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

ANEXO No. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio del Interior, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 11 de 2016 para:

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas Power Link C6/6 de 156 KVA instalada en el piso 4° del edificio Bancol y Lovol de 75 KVA instalada en la sede de la Casa de La Giralda y sus equipos asociados de propiedad del Ministerio del Interior.

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio del Interior en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el Proponente tiene interés en el Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MI es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y **económicamente ajustada a la realidad**, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Mininterior, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Mininterior cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 11 de 2016.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ de _____.

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

ANEXO N° 4
ANEXO TÉCNICO

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

ANEXO N° 5
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la c.c. No. _____ de _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 11 de 2016, cuyo objeto es:

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas Power Link C6/6 de 156 KVA instalada en el piso 4° del edificio Bancol y Lovol de 75 KVA instalada en la sede de la Casa de La Giralda y sus equipos asociados de propiedad del Ministerio del Interior.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del _____% para _____

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (plazo de ejecución y liquidación), y dos (2) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2016 en la ciudad de _____.

Nombre, identificación y sociedad que representa

Nombre, identificación y sociedad que representa

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

FORMATO No. 6
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en _____ calidad de _____ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL MINISTERIO DEL INTERIOR**, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

FORMATO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s): _____, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra a nombre propio o en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Invitación Pública teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Ministerio del Interior, adelanta un proceso de contratación de Mínima Cuantía, con el objeto de: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas Power Link C6/6 de 156 KVA instalada en el piso 4° del edificio Bancol y Lovol de 75 KVA instalada en la sede de la Casa de La Giralda y sus equipos asociados de propiedad del Ministerio del Interior, conforme a las especificaciones técnicas que se encuentran en el numeral 2.1.1 del presente estudio."

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio del Interior, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta de Mínima Cuantía No. 11 de 2016. 1.4 El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

2. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x _____

x _____

Nombre

x _____

Identificación

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

Información Tributaria.

Régimen Común

☐

Régimen Simplificado

☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente

☐

Gran Contribuyente

☐

Autorretenedor de IVA

☐

Entidad Sin Ánimo de Lucro

☐

Autorretenedor de ICA

☐

Responsable de IVA

☐

Actividad Económica.

Industria

☐

Código

Comercio

☐

Código

Servicios

☐

Código

Financiera

☐

Código

Nota:

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 DE 2016

Relación de Bancos que valida el SIIF:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCAFE, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, ABN AMRO BANK, CITIBANK, LOYDS TSB BANK, BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, BANCO GANADERO, BANCO DE CRÉDITO, BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO DE OCCIDENTE, STANDARD CHARTERED, BANCO CENTRAL, BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA, BANCO TEQUENDAMA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUPERIOR, BANK BOSTON, MEGABANCO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, C.A.V. LAS VILLAS, C.A.V. GRANAHORRAR, C.A.V. CONAVI, C.A.V. COLMENA